

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.137 · 1992

JUSTICIA

Boletín Oficial, 1 de octubre de 1992 · 6 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Justicia

Ley N° 24.137

Créase un Tribunal oral en lo Criminal Federal con asiento en Mendoza

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Créase un tribunal oral en lo Criminal Federal con asiento en Mendoza, una Fiscalía y una Defensoría de Pobres, Incapaces y Ausentes de Cámara, para actuar ante este tribunal.

ARTÍCULO 2°. Créanse tres vocalías para integrar una nueva Sala en la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza.

ARTÍCULO 3°. Créanse seis cargos de Juez de Cámara; un cargo de Fiscal de Cámara; un cargo de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes de Cámara; un cargo de Secretario de Cámara y un cargo de Prosecretario Administrativo de Cámara.

ARTÍCULO 4°. La Corte Suprema de Justicia de la Nación, en virtud de las facultades de superintendencia que le son propias, podrá designar al personal necesario y dictar las normas complementarias que posibiliten la puesta en funcionamiento de los órganos creados por esta ley.

ARTÍCULO 5°. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se financiarán con los recursos establecidos en los artículos 2° y 3° de la ley 23.853, imputándose a los créditos presupuestarios del ejercicio de 1992.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. – ALBERTO R. PIERRI —ORALDO BRITOS — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo — Juan J. Canals.



VEREDICTA LEYES

Justicia. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).